## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-UZ TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PUERTAS DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA ACTIVIDAD IMPLEMENTACION DE MODULOS DE

RESGUARDO PARA GANADO EN LA UNIDAD ZONAL TACNA

Ruc/código : 20552596405 Fecha de envío : 28/04/2023

Nombre o Razón social : A & N GROUP S.A.C. Hora de envío : 23:06:33

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 33 de las bases solicitan:

bienes similares a los siguientes VENTAS DE ESTRUCTURAS METALICAS EN GENERAL

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección amplie la experiencia de la siguiente manera:

## B ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Considere Servicios de: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura de entidades públicas y privadas, y dentro de sus partidas hayan realizado partidas de instalación de ESRTRUCTURAS METALICAS Y/O INSTALACION DE PUESTAS DE METAL, SUSTENTADO CON SU ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL MONTO DE 140,400.00 (ciento cuarenta mil cuatrocientos con 00/100 soles) y si tiene la condición de micro y pequeña empresa por el monto de 11,700.00 ( once mil setecientos con 00/100 soles). En cumplimiento a la trasparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En el marco de la contratación pública la experiencia es aquella obtenida por el postor como consecuencia de una transacción en el mercado, según lo preceptuado en la referida normativa; en ese

contexto, y teniendo en cuenta que el presente proceso es para la adquisición de bienes, solo se considerara como válida aquella experiencia que el postor haya adquirido por la venta de bienes (estructuras metálicas en general), en consecuencia no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null